

**CONVENIO MODIFICATORIO CM-01-PFPA-RF-ITP-DRMSG-008-18**  
**Folio Jurídico. PFPA-SJ-DGCPAC-CPS-09-18**

CONVENIO QUE MODIFICA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO PFPA-RF-ITP-DRMSG-008-18, PARA LLEVAR A CABO LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL CON SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LAS OFICINAS CENTRALES DE LA PROFEPA Y DELEGACIÓN FEDERAL EN LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MEXICO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, REPRESENTADA POR EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, EL LIC. JORGE ALBERTO VALENCIA SANDOVAL, CON LA INTERVENCIÓN DE LOS TITULARES DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, LIC. RAÚL TAMAYO ESLAVA Y LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y TRANSPORTES, LA C. YAZMÍN ADRIANA MARTÍNEZ PÉREZ, COMO RESPONSABLES DE COORDINAR TÉCNICA Y ADMINISTRATIVAMENTE LA EJECUCIÓN, VERIFICACIÓN, ALCANCE Y DEMÁS ACTIVIDADES DEL SERVICIO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA PROCURADURÍA", Y POR LA OTRA PARTE, LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "SERVICIOS OMNI, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL LIC. MAURICIO ROBLES OLIVARES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y QUE EN SU CONJUNTO SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

A).- Que "LA PROCURADURÍA" adjudicó a "EL PROVEEDOR" el "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL CON SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LAS OFICINAS CENTRALES DE LA PROFEPA Y DELEGACIÓN FEDERAL EN LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MEXICO" en lo sucesivo "LOS SERVICIOS", como resultado del Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-016E00001-E32-2018, mediante CompraNet, con fecha de fallo el 27 de marzo de 2018, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 39 de su Reglamento y demás disposiciones relativas vigentes aplicables de la materia.

B).- Con fecha 28 de marzo de 2018, "LAS PARTES" que intervienen en el presente instrumento legal, celebraron el Contrato de Prestación de Servicios No. PFPA-RF-ITP-DRMSG-008-18 en lo sucesivo "EL CONTRATO", obligándose "EL PROVEEDOR" a prestar el servicio del 01 de abril al 31 de diciembre de 2018, estableciendo en la CLÁUSULA TERCERA denominada "PRECIO Y FORMA DE PAGO", que el monto a pagarse incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, será por la cantidad de \$2,478,089.62 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS 62/100 M.N.).

C).- En la Cláusula DÉCIMA SEGUNDA de "EL CONTRATO" denominada "GARANTÍA" se estableció que "EL PROVEEDOR", se obligaba a entregar a "LA PROCURADURÍA" dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de su firma, una fianza por un valor igual al 10% (diez por ciento) del monto total de "EL CONTRATO", sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

D).- En la Cláusula VIGÉSIMA SEGUNDA de "EL CONTRATO" denominada "MODIFICACIONES", se señaló que cualquier modificación sería formalizada mediante Convenio por escrito debidamente firmado por "LAS PARTES".

E). De acuerdo a las necesidades debidamente justificadas por "LA PROCURADURIA", es necesario seguir contando con "LOS SERVICIOS", toda vez que tienen como objetivo mantener en condiciones de higiene los espacios de trabajo y mitigar en lo posible la propagación de enfermedades, ocasionadas por condiciones insalubres; en tal virtud la Subdirección de Servicios Generales y Transportes, solicitó mediante oficio 6.3.2/0941/2018, de fecha 15 de noviembre de 2018, al Director de Recursos Materiales y Servicios

RAM

PROFEPA | DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONSULTA  
DIRECCIÓN DE CONVENIOS, CONTRATOS Y CONSULTA

① APROBADO

② RECHAZADO

*Handwritten mark*

*Handwritten signature*



**CONVENIO MODIFICATORIO CM-01-PFPA-RF-ITP-DRMSG-008-18**  
**Folio Jurídico. PFPA-SJ-DGCPAC-CPS-09-18**

Generales, la suscripción de un Convenio Modificatorio a efecto de incrementar “**LOS SERVICIOS**” de “**EL CONTRATO**”. Asimismo, se solicitó a “**EL PROVEEDOR**” su consentimiento para realizar la ampliación del servicio en vigencia y monto, manifestando su aceptación para signar el Convenio Modificatorio, a través de su representante legal.

Lo anterior, se lleva a cabo con fundamento a lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento y demás aplicables en la materia

**DECLARACIONES**

**I. DECLARAN “LA PROCURADURÍA” y “EL PROVEEDOR”.**

**I.1.** Que reconocen mutuamente la personalidad jurídica de sus representantes legales, las cuales ostentaron en el Contrato de Prestación de Servicios No. **PFPA-RF-ITP-DRMSG-008-18** que celebraron el 28 de marzo de 2018.

**I.2.** Que “**LAS PARTES**” ratifican como domicilios legales los señalados en “**EL CONTRATO**”, que se menciona en el párrafo anterior.

**I.3.** Que están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, a efecto de incrementar el monto y vigencia de “**EL CONTRATO**”.

Expuesto lo anterior, “**LAS PARTES**” formalizan el presente Convenio al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO.** - El presente Convenio, modifica “**EL CONTRATO**” en lo que corresponde a las cláusulas **SEGUNDA** referente a la “**VIGENCIA**” y **TERCERA** relativa al “**PRECIO Y FORMALIDADES DEL PAGO**” para quedar en los siguientes términos:

**SEGUNDA. - VIGENCIA.** - Este Contrato tendrá una vigencia del día 01 de abril de 2018 al 15 febrero de 2019.

**TERCERA. - PRECIO Y FORMALIDADES DEL PAGO.** - “**LA PROCURADURÍA**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” como precio fijo por concepto de retribución por “**LOS SERVICIOS**” prestados conforme al presente Contrato, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado y gastos de operación:

**Importe correspondiente del 01 de abril al 31 de diciembre de 2018**

|                                                                                          |
|------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>IMPORTE IVA INCLUIDO</b>                                                              |
| <b>\$2,478,089.62</b>                                                                    |
| <b>(DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS 62/100 M.N).</b> |

**Ampliación del 01 de enero al 15 febrero de 2019.**

|                                                                                     |
|-------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>MONTO DE LA AMPLIACIÓN</b>                                                       |
| <b>\$495,617.92</b>                                                                 |
| <b>(CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS 92/100 M.N).</b> |

RAM

PROFEPA | DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE  
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y COMERCIALES  
DIRECCIÓN DE CONVENIOS, CONTRATOS Y  
CONSULTA

① APROBADO

② RECHAZADO

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

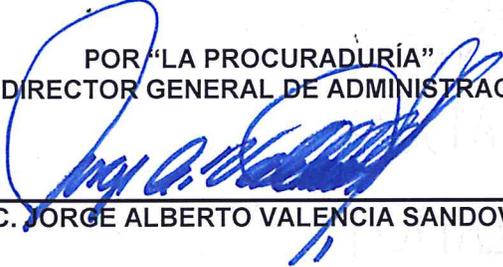
**CONVENIO MODIFICATORIO CM-01-PFPA-RF-ITP-DRMSG-008-18**  
**Folio Jurídico. PFPA-SJ-DGCPAC-CPS-09-18**

**SEGUNDA. AJUSTE EN LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** Derivado del incremento del monto de “EL CONTRATO” mediante la celebración del presente Convenio Modificadorio, “EL PROVEEDOR” se obliga a presentar ante “LA PROCURADURÍA”, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente instrumento, los ajustes e incremento de la fianza correspondiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 117 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 103 fracción II y último párrafo, de su Reglamento.

**TERCERA. - ALCANCE Y EFECTOS DEL CONVENIO.-** Con excepción de lo previsto en el presente Convenio Modificadorio, “LAS PARTES” convienen que el resto del clausulado “EL CONTRATO”, continúan surtiendo sus efectos en los términos originalmente pactados en dicho instrumento, por lo que lo establecido en el presente Convenio Modificadorio, no implica en modo alguno, novación a “EL CONTRATO”.

Enteradas “LAS PARTES” del contenido y alcance legal de los antecedentes, declaraciones y cláusulas de este instrumento, lo firman en tres ejemplares en la Ciudad de México, el día 30 de noviembre de 2018.

POR “LA PROCURADURÍA”  
EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

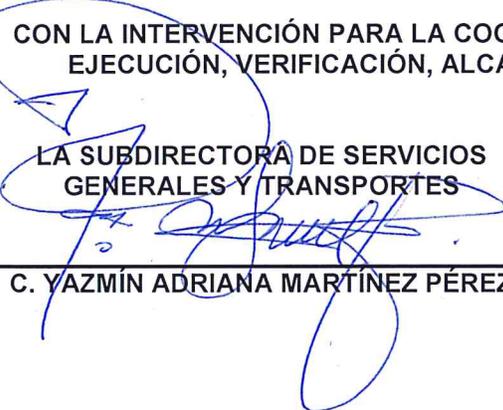
  
LIC. JORGE ALBERTO VALENCIA SANDOVAL

POR “EL PROVEEDOR”

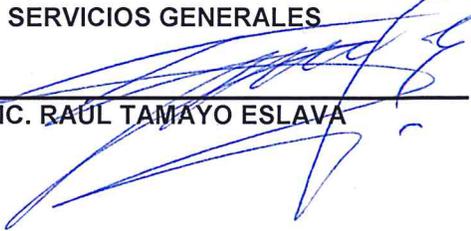
  
LIC. MAURICIO ROBLES OLIVARES

CON LA INTERVENCIÓN PARA LA COORDINACIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE LA  
EJECUCIÓN, VERIFICACIÓN, ALCANCE Y DEMÁS ACTIVIDADES DEL SERVICIO

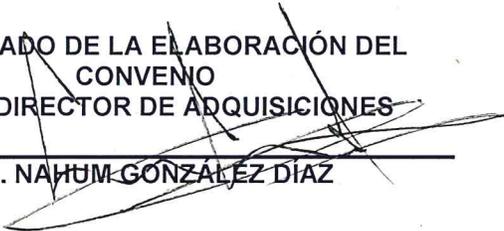
LA SUBDIRECTORA DE SERVICIOS  
GENERALES Y TRANSPORTES

  
C. YAZMÍN ADRIANA MARTÍNEZ PÉREZ

EL DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES

  
LIC. RAÚL TAMAYO ESLAVA

ENCARGADO DE LA ELABORACIÓN DEL  
CONVENIO  
EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

  
LIC. NAHUM GONZÁLEZ DÍAZ

RAM

PROFEPA | DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE  
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONSULTA  
DIRECCIÓN DE CONVENIOS, CONTRATOS Y  
CONSULTA

① APROBADO

② RECHAZADO

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*